

DECRETO N° 0894

NEUQUÉN, 02 AGO 2010

VISTO:

El Expediente TMF N° 22487 -Año 2007- del registro del Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 1 – Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por la señora **DORA BEATRIZ PINTOS**, contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las Normas de las Industrias, Comercios y Actividades Asimilables, previstas en el Artículo 141º) de la Ordenanza N° 8033, condenándola al pago de 100 módulos, equivalentes a la suma de \$ 700.-, con más la suma de \$ 21.-, en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, manifiesta que es sostén de familia y que la clausura de su comercio le ocasionaría un grave perjuicio, ya que es su única fuente de trabajo;

Que el señor Juez Subrogante de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 524/10), manifestando que los argumentos vertidos por la recurrente no sirven de sustento para eximirla de responsabilidad contravencional, toda vez que quedó acreditada la falta, ya que no poseía Licencia Comercial en vigencia;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso de apelación interpuesto, confirmándose como consecuencia la Sentencia;

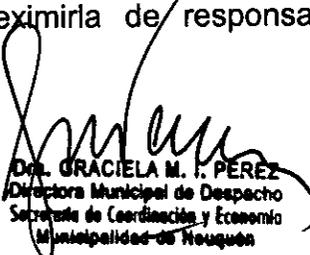
Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por la señora ----- **DORA BEATRIZ PINTOS**, por cuanto sus argumentos no tienen entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional; de


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 524/10.-

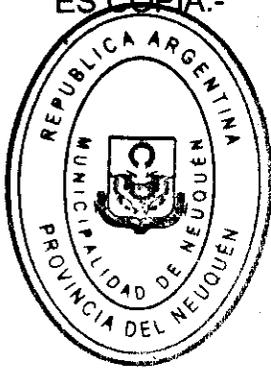
Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por la señora Jueza del ----- Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas -Secretaría N° 1-, tramitada bajo Expediente TMF N° 22487 -Año 2007-.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, a los fines de notificar a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
P.R.-

ES COPIA.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
DOBRUSIN.-

